



#### INFORME DE INTERVENCIÓN № 40/2025

## ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG EJERCICIO 2024

De conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990 y de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente informe:

#### LEGISLACIÓN APLICABLE.

La normativa vigente aplicable es la siguiente:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden Ministerial HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

#### **ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN**

Según los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

De acuerdo con lo que establece el artículo 93 del *Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,* la Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG



El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant 💥 💢 Vicent DEL Raspeig DF Vicent DEL Raspeig DF Vicent DEL Raspeig DF Vicent DFL Raspeig DF Vicent DFL Raspeig DF Vicent DFL Vi



- a) Respecto del presupuesto de gastos, y por cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago quedarán a cargo de la tesorería de la Entidad Local. (Artículo 191.1, TRLRHL).

Igualmente, como consecuencia de la Liquidación, deberán determinarse las siguientes magnitudes:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito
- d) El remanente de tesorería, desglosando lo que es el Remanente de Tesorería Afectado, y lo que es el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

La normativa legal citada, en los artículos 191 y siguientes del TRLRHL, regula todo lo referente a las distintas operaciones que han de llevarse a cabo con motivo de la liquidación y cierre, no sólo con referencia al presupuesto corriente, sino también a la agrupación de presupuestos cerrados.

La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig del ejercicio económico de 2023, formado por la Presidencia de la entidad, queda integrado por:

• El Presupuesto de la propia entidad, exclusivamente, al no existir en 2024 entes dependientes.





B Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant ☑ Micent DEL Raspeig ☑ Micent DEL Raspeig ☑ Micent DEL Raspeig ☑ Micent DEL Raspeig ☑ Micens García Martínez ☑ S802/2025 ☑ Micensière



#### LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Según el artículo 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que se entiende por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, y ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. No obstante, en caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, de acuerdo con la normativa europea, podrá alcanzarse para el conjunto de las Administraciones Públicas un déficit estructural del 0,4 por ciento del PIB nacional expresado en términos nominales, o el establecido por la normativa europea cuando este fuera inferior.

Según el artículo 12 de Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable (regla de gasto) del Ayuntamiento, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Esta tasa será calculada por el Ministerio de Economía de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa y será publicada en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y será tenida en cuenta por la Corporación Local en la elaboración de su Presupuesto.

Para el 2024 se reactivaron las reglas fiscales suspendidas desde el 2020 por lo que el Presupuesto 2025 se vuelve a un escenario de reglas fiscales con plena aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por ello en diciembre de 2023 el Consejo de Ministro aprobó el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda pública para las Administraciones Públicas en el periodo 2024-2026.

El objetivo de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales consiste en obtener cada año del citado periodo el equilibrio financiero o, por decirlo de otro modo, que el resultado del indicador capacidad (+) o necesidad (-) de financiación para las Entidades Locales sea 0,0 en cada anualidad del periodo considerado.

2024	2025	2026
0,00	0,00	0,00



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG



El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant 
Vicent DEL Raspeig 
Vicent DEL Raspeig 
Elena García Martínez 
S8/02/2025 
S8



Respecto a la regla de gasto el objetivo aprobado ha sido:

2024	2025	2026
2,6	2,7	2,8

Este Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda, fue aprobado por el Congreso de los Diputados el 10 de enero de 2024 pero ha sido rechazado por el Senado. Ante esta situación el Gobierno de conformidad con el art. 15.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha vuelto a aprobar por acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de febrero de 2024, los mismos objetivos de reglas fiscales, y nuevamente han sido rechazados por el Senado el pasado 6 de marzo. Ante esta situación, el Ministerio de Hacienda mantiene que se aplicará en 2024 la previsión de superávit del 0,2% del PIB incluida en el Programa de Estabilidad 2023-2026, evaluado favorablemente por la Comisión Europea y la tasa de variación del 2,6% para el crecimiento del gasto primario neto (regla de gasto).

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre la evaluación de la estabilidad y regla de gasto de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes, en su caso.

### DATOS MÁS RELEVANTES DE LA LIQUIDACIÓN

Examinada la liquidación del Presupuesto General de 2024, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado, que se presenta en términos comparativos con las cifras de los ejercicios anteriores 2022 y 2023:

#### - Presupuesto de Gastos:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
AYUNTAMIENTO	

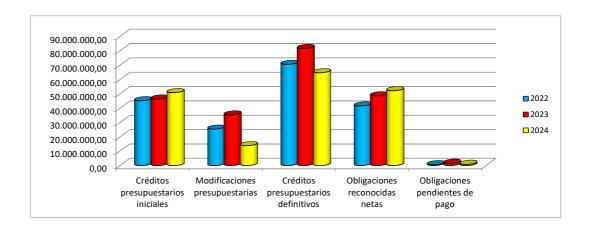
	2022	2023	2024
Créditos presupuestarios	45.134.063,48	46.343.289,42	50.799.563,07
iniciales	13:13 1:003, 10	10.5 15.265, 12	30.733.303,07
Modificaciones	25.376.201,18	35.233.782,26	13.850.745,45
presupuestarias	25.576.201,16	33.233.762,20	13.630.743,43
Créditos presupuestarios	70 510 264 66	01 577 071 60	64 650 200 52
definitivos	70.510.264,66	81.577.071,68	64.650.308,52
Obligaciones reconocidas	41 500 001 00	48.580.420,54	52.134.587,04
netas	41.508.801,90	48.580.420,54	52.134.587,04
Obligaciones pendientes	493.153,00	1.505.324,31	799.612,78
de pago	493.153,00	1.303.324,31	799.012,78



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

### Intervención

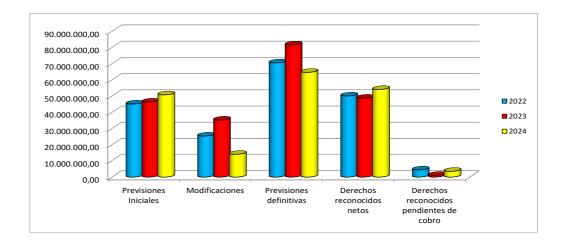
Expediente 1437188W



## Presupuesto de Ingresos:

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AYUNTAMIENTO

	2022	2023	2024
Previsiones Iniciales	45.134.063,48	46.343.289,42	50.799.563,07
Modificaciones	25.376.201,18	35.233.782,36	13.850.745,45
Previsiones definitivas	70.510.264,66	81.577.071,78	64.650.308,52
Derechos reconocidos netos	50.074.737,31	48.773.283,04	54.091.343,84
Derechos reconocidos pendientes de cobro	4.334.773,94	1.018.136,33	3.479.487,57





SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG



El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant 21 Vicent DEL Raspeig PVICENT DEL RASPEIGNE PVICE



## - Ejecución Presupuestaria

### LIQUIDACIÓN 2024 - RESUMEN POR CAPÍTULOS - AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

	2022 2023				2024				
GASTOS PRESUPUESTARIOS	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	%	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	%	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	%
1. Gastos de personal	19.569.625,99	17.283.222,98	88,32%	19.702.383,54	17.483.482,49	88,74%	20.792.357,88	18.905.027,44	90,92%
Gastos en bienes     corrientes y servicios	18.391.160,09	15.472.073,13	84,13%	21.892.913,86	17.786.780,48	81,24%	22.857.530,80	20.154.156,05	88,17%
3. Gastos financieros	142.700,00	121.822,52	85,37%	52.700,00	13.909,00	26,39%	40.700,00	19.190,25	47,15%
4. Transferencias corrientes	5.500.099,63	4.844.009,31	88,07%	5.504.447,14	4.278.629,38	77,73%	5.096.933,80	3.972.351,02	77,94%
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	90.000,00	0,00	0,00%
Subtotal corrientes	43.603.585,71	37.721.127,94	86,51%	47.152.444,54	39.562.801,35	83,90%	48.877.522,48	43.050.724,76	88,08%
6. Inversiones reales	26.199.254,93	3.602.890,49	13,75%	32.853.199,95	8.172.382,66	24,88%	14.715.570,81	8.255.838,57	56,10%
7. Transferencias de capital	662.674,02	147.278,73	22,22%	1.529.415,72	812.865,41	53,15%	1.014.835,23	786.794,72	77,53%
8. Activos financieros	44.750,00	37.504,74	83,81%	42.011,47	32.371,12	77,05%	42.380,00	41.228,99	97,28%
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
Subtotal capital	26.906.678,95	3.787.673,96	14,08%	34.424.627,14	9.017.619,19	26,20%	15.772.786,04	9.083.862,28	57,59%
TOTAL	70.510.264,66	41.508.801,90	58,87%	81.577.071,68	48.580.420,54	59,55%	64.650.308,52	52.134.587,04	80,64%

		2022			2023		2024		
INGRESOS PRESUPUESTARIOS	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	%	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	%	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	%
1. Impuestos directos	18.849.888,00	18.665.303,96	99,02%	18.876.142,89	18.780.674,13	99,49%	19.351.880,83	19.191.867,68	99,17%
2. Impuestos indirectos	750.000,00	868.418,65	115,79%	1.100.000,00	1.147.280,64	104,30%	1.175.000,00	872.362,94	74,24%
3. Tasas y otros ingresos	5.813.056,51	7.683.634,01	132,18%	5.792.482,00	5.979.174,51	103,22%	6.052.407,00	6.326.239,64	104,52%
4. Transferencias corrientes	20.970.483,80	21.943.532,97	104,64%	21.412.615,37	20.859.763,66	97,42%	22.815.154,31	24.621.076,77	107,92%
5. Ingresos patrimoniales	77.300,00	279.794,23	361,96%	570.030,34	1.042.397,21	182,87%	781.201,00	1.362.639,68	174,43%
Subtotal corrientes	46.460.728,31	49.440.683,82	106,41%	47.751.270,60	47.809.290,15	100,12%	50.175.643,14	52.374.186,71	104,38%
6. Enajenación inversiones	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
7. Transferencias de capital	605.487,25	597.732,83	98,72%	2.281.498,22	929.665,67	40,75%	2.870.265,30	1.683.696,76	58,66%
8. Activos financieros	23.444.049,10	36.320,66	0,15%	31.544.302,96	34.327,22	0,11%	11.604.400,08	33.460,37	0,29%
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
Subtotal capital	24.049.536,35	634.053,49	2,64%	33.825.801,18	963.992,89	2,85%	14.474.665,38	1.717.157,13	11,86%
TOTAL	70.510.264,66	50.074.737,31	71,02%	81.577.071,78	48.773.283,04	59,79%	64.650.308,52	54.091.343,84	83,67%



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG



H Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant 

Vicent DEL Raspeig Py

Vicent DEL Raspeig Py

Elena García Martínez O

Z8/02/2025 S



#### - Resultado Presupuestario:

El Resultado Presupuestario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del R.D. 500/90 y Reglas 345 y 346 de la Instrucción de Contabilidad pone de manifiesto el resultado obtenido en el ejercicio por diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas durante el mismo, ajustado con arreglo a lo que se establece en el Capítulo XIII del Título III de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, es decir ajustando el resultado, en función de las desviaciones de financiación derivadas de Gastos con Financiación Afectada, y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanente Líquido de Tesorería

#### **RESULTADO PRESUPUESTARIO. AYUNTAMIENTO**

		2022	2023	2024
1	Derechos reconocidos (+)	50.074.737,31	48.773.283,04	54.091.343,84
2	Obligaciones reconocidas (-)	41.508.801,90	48.580.420,54	52.134.587,04
3	Resultado Presupuestario (1-2)	8.565.935,41	192.862,50	1.956.756,80
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	134.279,06	713.833,93	450.539,12
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	190.847,58	423.183,55	178.598,23
6	Gastos financiados con Remanente líquido Tesorería (+)	4.302.946,81	7.819.411,84	6.623.706,48
7	Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)	12.925.450,74	7.721.623,96	8.308.522,39

El Resultado Presupuestario del Ayuntamiento es positivo.

#### - Remanente de Tesorería:

## REMANENTE DE TESORERÍA AYUNTAMIENTO

		2022	2023	2024
1	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	38.684.217,28	41.471.970,75	40.343.613,20
2	Derechos pendientes de cobro (+)	5.448.921,74	3.975.194,31	6.460.219,86
3	Obligaciones pendientes de pago (-)	3.828.030,98	4.976.752,02	4.434.795,62
4	Partidas pendientes de aplicación	-4.661,35	-6.470,48	-11.223,08
5	Remanente de Tesorería (1-2+3+4)	40.300.446,69	40.463.942,56	42.357.814,36
6	Saldo de dudos cobro (-)	803.211,75	1.292.619,84	2.411.696,70
7	Exceso de financiación afectada (-)	982.086,78	868.367,34	951.217,24
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (4-5-6)	38.515.148,16	38.302.955,38	38.994.900,42

El artículo 191.2 del TRLRHL señala que el Remanente de Tesorería está configurado por las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre.

La parte positiva del Remanente de Tesorería está compuesta por los fondos líquidos de tesorería, formados por los fondos de caja y entidades bancarias, más otros excedentes temporales de tesorería y por los derechos pendientes de cobro al final del



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG



FIRMADO POR El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant Vicent DEL Raspeig Elena García Martínez 28/02/2025



ejercicio, formados por los procedentes del presupuesto corriente de ingresos y de presupuestos cerrados, de operaciones comerciales en el caso en el que existan Organismos Autónomos no administrativos, de recursos de otros entes públicos en el caso de que se gestionen, liquiden y recauden recursos por otros entes públicos y de otras operaciones no presupuestarias. Además, los derechos pendientes de cobro se minoran por los denominados derechos de dudoso cobro que se han estimado para el ejercicio 2023 siguiendo el siguiente criterio para los Capitulo 1, 2 3 y 5 del Estado de Ingresos según su antigüedad, en aplicación de lo establecido en la Base de Ejecución de lo Presupuesto:

Antigüedad superior al 31/12/2	2018*100%
2019	90%
2020	85%
2021	70%
2022	40%
2023	25%

(\*) Deducidos los ingresos afectados, que dan como resultado una desviación de financiación positiva y que ya resta del Remanente de Tesorería por dicho concepto.

La dotación de derechos de dudoso cobro teniendo en cuenta todo lo anterior, se ha cifrado en 2.411.696,70 euros

Por otra parte, para la dotación de dudoso cobro también se ha tenido en cuenta lo establecido en el Artículo 193 bis1 introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y se ha comprobado que la dotación realizada cumple con los límites señalados, siguiendo la interpretación del Subdirección General de Estudios y Financiación de las EE.LL.

Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda.

"La aplicación del art. 193 bis del TRLRHL introducido por el Artículo Segundo. Uno de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad financiera se realizará dotando el dudoso cobro en la liquidación presupuestaria correspondiente sobre los derechos liquidados y por tanto, reconocidos, con independencia de la naturaleza económica del ingreso (es decir, por todos los

Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Artículo 193 bis Derechos de difícil o imposible recaudación

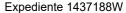
a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.







H Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant 型 Vicent DEL Raspeig D Vicent DEL Raspeig DEL Raspeig



capítulos de ingresos), a excepción de aquellos derechos pendientes de cobro de otras administraciones públicas y de aquellos que se encuentren garantizados, ya que esos ingresos se van a cobrar en todo caso y por tanto no son de difícil o imposible recaudación."

Así, la parte negativa del Remanente de Tesorería está formada por las obligaciones de pago procedentes del presupuesto corriente de gastos y de presupuestos cerrados, de operaciones comerciales en el caso en el que existan Organismos Autónomos no administrativos, y de operaciones no presupuestarias, una vez deducidos lo pagos pendientes de aplicación según la Regla 351 de la Instrucción de Contabilidad.

En este apartado también es importante destacar las desviaciones de financiación acumuladas de carácter negativo, aunque no se tienen en cuenta para el cálculo del Remanente de Tesorería para gastos generales. El importe total de las desviaciones de financiación acumuladas negativas asciende a 855.042,62 euros y se corresponde a proyectos de gastos con financiación afectada, en los que, si bien se ha ejecutado el gasto, la financiación prevista no se ha materializado a fecha 31 de diciembre de 2024.

Las desviaciones de financiación acumuladas negativas de este ejercicio son las correspondientes a:

- Convenio de Reestructuración Urbana con un importe de 696.401,08 euros, pendiente de ingreso la correspondiente subvención por parte de la Conselleria a 31 de diciembre de 2022.
  - Un año más, el proyecto de gasto correspondiente Convenio de Reestructuración Urbana, registra una desviación acumulada negativa, por estar pendiente de recibir de la Conselleria el importe de 696.401,08 euros. Por lo que el Ayuntamiento debe continuar con los trámites y gestiones necesarios para que, finalmente, dicho ingreso se realice.
- Obra de construcción del colector de Haygón, por importe de 142.241,25 euros ( PLANIFICA 24-27), porque las subvenciones reconocidas hasta ahora por la Diputación de Alicante son inferiores al gasto por su coeficiente de financiación.
- Obra de regeneración urbana en el barrio de Santa Isabel bloque 67, por importe de 16.400,29 euros, y obras porque la subvención reconocida y comunicada hasta ahora por la Generalitat es inferior al gasto por su coeficiente de financiación





El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant Bur Vicent DEL Raspeig By Bur Vicent DEL Raspeig By Blens García Martínez O Bur Sayloz/2025 O Bur Sayloz/2025 Saylo



#### - Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto (413)

El saldo de la cuenta (413) "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto" a 31 de diciembre de 2024, asciende a un total de 1.559.317,07 euros (1.371.311,18 euros en la subdivisionaria (41310) y 188.005,89 euros en la subdivisionaria (41313)). En este ejercicio el importe de la cuenta (413) se debe a que se aplica el criterio de devengo, registrando en estas cuentas incluso los gastos de tracto sucesivo, por lo que se incluye el gasto del mes de diciembre de los contratos, aunque presupuestariamente se imputen en el ejercicio siguiente cuando se presenta la factura y se dicta el acto de reconocimiento de la obligación.

#### - Remanentes de crédito:

REMANENTES DE CRÉDITOS A 31/12/2024						
REMANENTES	Incorporables	4.497.202,50				
COMPROMETIDOS	No incorporables	1.235.171,08				
	SUMA	5.732.373,58				
REMANENTES NO	Incorporables	2.349.376,54				
COMPROMETIDOS	No incorporables	4.433.971,36				
	SUMA	6.783.347,90				
TOTALES	Incorporables	6.846.579,04				
TOTALES	No incorporables	5.669.142,44				
	SUMA	12.515.721,48				

## - Importe global de subvenciones y porcentaje de gasto en función del procedimiento de concesión:

	Creditos totales	Concesiones		Obligaciones		
Importe subvenciones con						
previa convocatoria	1.949.141,69	0,90	1.445.279,90	0,86	1.364.153,18	0,86
Importe subvenciones de forma						
directa sin convocatoria	228.100,00	10,65%	227.000,00	13,87%	224.111,00	14,37%
IMPORTE GLOBAL	2.177.241,69	100%	1.672.279,90	100%	1.588.264,18	100%

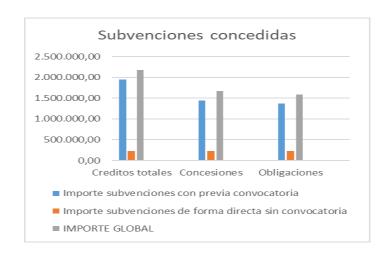


SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG



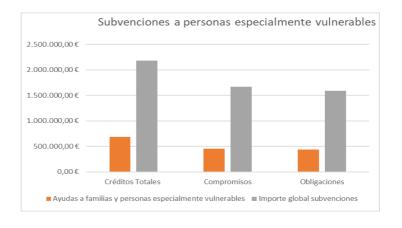
El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant Brown Vicent DEL Raspeig Brown Vicent DEL Raspeig





## -Subvenciones a familias y personas vulnerables

	Créditos Totales	Compromisos	Obligaciones
Ayudas a familias y personas			
especialmente vulnerables	689.000,00€	454.141,83€	439.802,33€
Importe global subvenciones	2.177.241,69€	1.672.279,90€	1.588.264,18€





SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG



Elinterventor de San Vicente DEL Raspeig/sant Wicent DEL Raspeig Witch Selva Sant Wicent DEL Raspeig Witch Selva Sant Selva Sant Selva Sant Selva Selv



# - Ahorro neto del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, nivel de endeudamiento y deuda viva total:

CÁLCULO DEL AHORRO NETO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024					
1. Ingresos corrientes		52.374.186,71			
DRN Capítulo I. Impuestos directos	19.191.867,68				
DRN Capítulo II. Impuestos indirectos	872.362,94				
DRN Capítulo III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.326.239,64				
DRN Capítulo IV. Transferencias corrientes	24.621.076,77				
DRN Capítulo V. Ingresos patrimoniales	1.362.639,68				
2. Ingresos afectados		-121.146,43			
Cuotas de urbanización					
Contribuciones especiales					
Aprovechamientos urbanísticos (39700)	10.604,79				
Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos (39710)	103.926,40				
Multas coercitivas (39101)	6.615,24				
Otros ingresos corrientes afectados a gastos de inversión (39908)	0,00				
3. Ingresos no recurrentes		0,00			
	0,00				
4. Gastos corrientes excluidos gastos financieros		-43.031.534,51			
ORN Capítulo I. Gastos de personal	18.905.027,44				
ORN Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios	20.154.156,05				
ORN Capítulo IV. Transferencias corrientes	3.972.351,02				
5. Obligaciones reconocidas de gastos corrientes financiadas con RLT		864.620,33			
6. AHORRO BRUTO (1 - 2 - 3 - 4 + 5)		10.086.126,10			
7. Anualidad teórica de las operaciones de crédito a largo plazo		0,00			
8. Anualidad teórica de las operaciones con garantía hipotecaria		0,00			
AHORRO NETO (6 - 7 + 8)		10.086.126,10			

El ahorro neto legal, calculado conforme al artículo 53 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arroja una cifra positiva que asciende a 8.767.600,19 euros.

En cuanto al importe de la deuda viva a 31 de diciembre de 2023 y la previsión a 31/12/2024, los datos serían los siguientes:

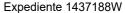
OPERACIONES DE CRÉDITO FORMALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO									
		De	uda viva 31/12,		Deuda viva				
DENOMINACIÓN		Ops. Tesorería	Inversiones	TOTAL	Amortiz. Prevista 2024	prevista 31/12/2024			
AYUNTAMIENTO	0,00€		0,00€	0,00€	0,00€	0,00€			
TOTAL	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€			

El importe de deuda viva a 31 de diciembre de 2024 asciende a 0 euros y, en consecuencia, la previsión de esta magnitud a 31 de diciembre de 2025 es, igualmente,



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG







El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant 
Vicent DEL Raspeig 

Vicent DEL Raspeig 

Elena Garcia Martínez 

28/02/2025 

S 

\*\*\*



de 0 euros, al no estar prevista en 2025 la concertación de ninguna operación de endeudamiento. Por tanto, el nivel de endeudamiento es 0.

Una vez amortizada totalmente la deuda viva en aplicación del artículo 32 de la LOEPSF, el Remanente de Tesorería para gastos generales, se podrá utilizar de conformidad con el régimen presupuestario previsto en el TRLRHL y el RD 500/1990, teniendo en cuenta el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. De la misma manera, el artículo 12.5 de la LOEPSF que establece que los mayores ingresos recaudados sobre los inicialmente previstos deberán destinarse a amortizar deuda, dicho artículo deja de tener efectividad, en este Ayuntamiento, y dichos ingresos podrían ser utilizados como fuente de financiación de modificaciones de créditos de conformidad con el régimen presupuestario previsto en el TRLRHL y el RD 500/1990, teniendo en cuenta el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

#### PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

El procedimiento para la aprobación de la liquidación será el siguiente:

- 1. Corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- **2.** De la liquidación del Presupuesto General, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.
- **3.** Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de esta, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

